



VIÑEDO

Premios Mildiu

Los premios establecidos en colaboración con la Fundación Caja Rioja - Bankia sobre las primeras manchas de mildiu en diversos municipios riojanos en su 42ª edición han correspondido a:

- 500 € a la 1ª mancha provincial: Gonzalo Martínez
- 150 € a la 1ª mancha en Ausejo: Inmaculada Martínez Torres
- 150 € a la 1ª mancha en Albelda: Aritz Espinosa Añorga
- 150 € a la 1ª mancha en San Vicente: Santiago José Sodupe Martínez
- 150 € a la 1ª mancha en Uruñuela: Luis De La Peña García
- 150 € a la 1ª mancha en Casalarreina: Olga Zaballa Ogueta
- 150 € a la 1ª mancha en Logroño: Jacinto Sampedro Clavijo
- 150 € a la 1ª mancha en Quel: Luis Ángel García Calvo
- 150 € a la 1ª mancha en Agoncillo: Lucio Zorzano Pascual
- 150 € a la 1ª mancha en Murillo: Julián Galilea Ooón
- 150 € a la 1ª mancha en Arenzana: Enrique Olarte Calvo
- 150 € a la 1ª mancha en Cañas: Ángel Manzanares Martínez
- 150 € a la 1ª mancha en Alfaro: José Ángel Soldevilla León
- 150 € a la 1ª mancha en Aldeanueva: Guillermo Martínez Ruiz-Clavijo
- 150 € a la 1ª mancha en Calahorra: Pablo Martínez García



Mancha de mildiu.

La Fundación Caja Rioja - Bankia indicará a los premiados la fecha y el lugar de entrega de los citados premios.

OLIVO

Mosca • *Bractocera oleae*

En los controles que venimos realizando en diferentes puntos de La Rioja observamos un incremento del vuelo de la mosca, así como un mayor porcentaje de aceituna picada.

Por ello, aconsejamos observar las parcelas, sobre todo en la zona de Arnedo, y cuando se supere el 5% de aceituna picada realizar un tratamiento, bien larvicida o por parcheo, con alguno de los productos indicados en el Boletín nº 19.



Larva de mosca dentro de la aceituna.

Repilo • *Cycloconium oleaginum*

Esta enfermedad se manifiesta en las hojas mediante la aparición de unas manchas circulares que pueden llegar a provocar su caída.



Síntomas de repilo en hoja.

Las temperaturas suaves y lluvias de otoño propician el desarrollo de esta enfermedad. Se recomienda hacer un tratamiento preventivo con productos derivados del cobre.

| Materia activa | Nombre y casa comercial |
|--|-------------------------|
| compuestos de cobre | pr. comunes |
| compuestos de cobre + fungicidas orgánicos (maneb, mancozeb, propineb) | pr. comunes |

PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Recogida itinerante de envases de productos fitosanitarios SIGFITO – noviembre 2015

Esta recogida será realizada por la empresa SIGFITO, autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja para tal fin. Solo se entregarán envases que contengan el símbolo de Sigfito (tanto de productos fitosanitarios como de otros productos con dicho logotipo).

| Día | Municipio | Lugar | Horario |
|------------------------|---|--|---|
| Lunes 16 noviembre | RODEZNO SAJAZARRA HERRAMÉLLURI | Báscula municipal nueva Punto de carga de agua Plaza del pueblo | 10:00-11:30 12:00-13:30 15:00-16:30 |
| Martes 17 noviembre | GRAÑÓN BAÑARES | Báscula municipal Báscula punto de carga de agua | 10:00-11:30 12:00-13:30 |
| Miércoles 18 noviembre | BADARÁN HUÉRCANOS URUÑUELA | Báscula municipal Las Heras (carga de agua) Carga de agua (bodega cooperativa) | 10:00-11:30 12:00-13:30 15:00-16:30 |
| Jueves 19 noviembre | ALCANADRE EL VILLAR DE ARNEADO ALFARO | Báscula de la cooperativa Frente a Ibercaja Punto de carga de agua | 10:00-11:30 12:00-13:30 10:00-13:00 |

Cada envase de producto fitosanitario líquido que se vacíe al preparar la mezcla y carga será enjuagado manualmente 3 veces, o mediante dispositivo de presión, y las aguas resultantes se verterán al depósito del equipo de tratamiento.

Los envases vacíos se guardarán almacenados dentro de una bolsa hasta el momento de su traslado al punto de recogida.

El **justificante de entrega** de los envases vacíos de productos fitosanitarios al punto de recogida debe **conservarse 3 años**.

Señalización obligatoria de fincas pastables tratadas con productos fitosanitarios

La Ley 4/2009, de 20 de octubre, de aprovechamientos de recursos pastables, establece en su artículo 17, la señalización obligatoria de aquellas fincas agrícolas incluidas en la ordenación de pastos, hierbas y rastrojeras que vayan a ser sometidas a un tratamiento con productos fitosanitarios tóxicos para el ganado, antes de ser labradas y sembradas.

El incumplimiento de la obligación de señalización está considerado por la normativa como una falta muy grave.

La citada norma prohíbe además la utilización de productos fitosanitarios tóxicos para el ganado en determinadas zonas pastables, tales como ribazos, caminos, linderos, zonas de paso o vías pecuarias, salvo autorización expresa del órgano competente y con la oportuna señalización.



Rebaño de ovejas chararitas en Préjano.



Rebaño en un rastrojo de Corera.

Con respecto al sistema de señalización, en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias, de 4 de septiembre de 1997, se realizará de la siguiente manera:

- Postes de una altura no inferior a 1,50 metros, con una bandera de color rojo de unas dimensiones mínimas de 0,50 x 0,25 metros.
- El número mínimo de señales por finca será de cuatro por hectárea.
- En fincas de poca superficie, inferior a 0,25 Ha, al menos dispondrán de una señal indicadora.